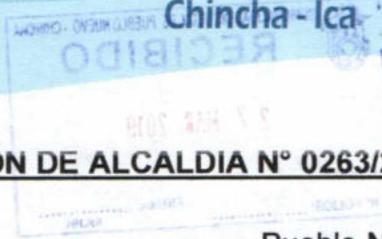




Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0263/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 20 de febrero del 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA



VISTO:

La Propuesta del Despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Policlínico Municipal es un Órgano responsable de proporcionar Servicios Municipales de Salud determinados por norma expresa, así como desarrollar proyectos y actividades orientados al desarrollo integral y sostenible en el Distrito. Sus funciones son diferenciadas y asignadas en concordancia con las características y necesidades propias de su respectiva jurisdicción y las prioridades en el marco de los planes en vigencia.

Que, el Policlínico Municipal está a cargo de un responsable, quien depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal, es considerado como cargo de confianza, es un servidor público clasificado como ejecutivo en concordancia con la Ley No. 28175 Ley Marco del Empleo Público.

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, concordante con la ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, faculta al Alcalde en su calidad de Titular del Pliego designar y dar por concluida sin expresión de causa de las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Estando a los expuesto en uso de las facultades conferidas el artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al **Lic. Obst. MACAZANA ORDOÑEZ, Angel** en el cargo de **RESPONSABLE DEL POLICLÍNICO MUNICIPAL** del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica, con las responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) de la entidad municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE, la presenta resolución de alcaldía a las diferentes dependencias de esta Corporación municipal y al interesado.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA